

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2503082
Denominación	Graduado o Graduada en Publicidad y Comunicación para los medios por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	41015883 Centro Universitario San Isidoro (Universidad Pablo de Olavide)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WKJX8K7P4ZV8YM4HAT3H4QWF	PÁG. 1/5



Se solicita un cambio de denominación parcial, resultado la nueva denominación "Graduado o Graduada en Publicidad y Comunicación para los medios", la denominación del título es coherente con los objetivos formativos y no induce a confusión. Se elimina toda mención cumpliendo lo establecido para títulos generales. La modificación presentada se considera aceptable, ya que responde de forma coherente a los criterios establecidos en la Guía de Verificación y a la adaptación exigida por el Real Decreto 822/2021.

El aumento de créditos en asignaturas obligatorias (de 120 a 150 ECTS) y la reducción de los créditos optativos (de 54 a 12 ECTS) refuerzan el tronco común del plan de estudios, asegurando una formación más homogénea para todo el alumnado. La inclusión de 12 ECTS en prácticas externas permite la conexión con el entorno profesional y responde a una demanda formativa cada vez más presente en este tipo de titulaciones. La eliminación de las menciones, en línea con la normativa vigente, es adecuada.

Existe una errata relacionada con "Teoría de la Comunicación Audiovisual" (Obligatoria) que aparece como Formación Básica en la página 3 del documento adjunto "Estructura Básica de las Enseñanzas".

La reducción de plazas de nuevo ingreso (de 120 a 80) se interpreta como una adecuación realista a la capacidad del centro y no afecta negativamente a la propuesta. La actualización de los apartados 1.1 a 1.14 se considera adecuada.

La justificación del interés del título ha sido revisada y actualizada de forma adecuada, contextualizando su pertinencia en el entorno académico y profesional actual, en sintonía con la evolución del sector de la comunicación y la publicidad.

En cuanto a los perfiles de egreso, se definen los ámbitos profesionales a los que se orienta la formación, y se aclara que el título no habilita para profesiones reguladas, cumpliendo con los requisitos de transparencia.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda corregir la errata relativa a la asignatura "Teoría de la Comunicación Audiovisual" (Obligatoria) que aparece como Formación Básica en la página 3 del documento adjunto "Estructura Básica de las Enseñanzas".

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Este apartado ha sido actualizado conforme a los criterios establecidos. La nueva redacción presenta una descripción clara, completa y bien estructurada de los resultados de aprendizaje esperados, reflejando adecuadamente la actualización del plan de estudios y su alineación con las competencias del título. Se diferencian de forma precisa los conocimientos, las habilidades o destrezas y las competencias, con formulaciones que permiten su evaluación y que se corresponden con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Esta apartado ha sido actualizado y recoge de manera clara y completa los requisitos exigidos por la normativa vigente, adaptándose al Real Decreto 822/2021. En cuanto a los requisitos de acceso, el título se rige por lo establecido en el artículo 15 del mencionado Real Decreto, que regula el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado. También se menciona el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, sobre la prueba de acceso a la universidad, así como el Real Decreto 534/2024, que establece los requisitos básicos de acceso y las características de dicha prueba. Adicionalmente, se contempla lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto Legislativo 1/2013 de Andalucía, que establece el Distrito Único Andaluz, garantizando un proceso de admisión único y sin pruebas específicas por universidad.

En cuanto al procedimiento de admisión, este se realiza a través del Distrito Único Andaluz, y el título es impartido por un centro adscrito a la Universidad Pablo de Olavide. El centro ofrece información detallada y accesible sobre el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WKJX8K7P4ZV8YM4HAT3H4QWF	PÁG. 2/5



proceso a través de su web, incluyendo atención a estudiantes con discapacidad mediante su Servicio de Diversidad Funcional. Además, se describen medidas de orientación al estudiantado y entrevistas informativas de carácter no vinculante, así como un perfil de ingreso recomendado que incluye interés por la comunicación, espíritu crítico, habilidades creativas, capacidad de adaptación al cambio y conocimientos técnicos básicos. También se recomienda un nivel medio de un segundo idioma, preferentemente inglés. Toda esta información garantiza la transparencia, la igualdad de oportunidades y la adecuada orientación académica, cumpliendo con los estándares del EEES.

4. Planificación de las enseñanzas

Este apartado ha sido actualizado en sus distintos epígrafes ajustándose a los criterios establecidos en la Guía de Verificación y reflejando una adecuada estructuración pedagógica, metodológica y evaluativa del título.

En el epígrafe sobre Estructura básica de las enseñanzas, se presenta una organización del plan de estudios conforme a los principios del EEES, con una adecuada distribución de los créditos por módulos y materias. Se contempla correctamente la consideración del ámbito de conocimiento, lo que garantiza la correspondencia con las competencias específicas del título y el diseño de una formación académica sólida y transversal.

En el epígrafe Actividades y metodologías docentes, se describen estrategias de enseñanza-aprendizaje centradas en el estudiantado, incluyendo metodologías activas, trabajo por proyectos, uso de entornos digitales, aprendizaje colaborativo y orientación práctica. Estas metodologías están alineadas con los resultados de aprendizaje previstos y fomentan el desarrollo de competencias tanto específicas como transversales, lo cual responde a las recomendaciones de la guía y a las demandas del entorno profesional.

Sobre los Sistemas de evaluación, se detallan los criterios e instrumentos utilizados, con un enfoque orientado a la evaluación continua, formativa y basada en evidencias. Se garantiza la coherencia entre los sistemas de evaluación y los resultados de aprendizaje definidos, permitiendo valorar tanto conocimientos como habilidades y competencias de forma objetiva y transparente.

Finalmente, acerca de las Estructuras curriculares específicas, se actualiza la información para reflejar la eliminación de menciones, la incorporación de prácticas externas y la adaptación al RD 822/2021.

En conjunto, la planificación docente se presenta bien fundamentada, actualizada y coherente con el perfil de egreso.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Este apartado ha sido actualizado y cumple con los requisitos establecidos en la Guía de Verificación, garantizando la adecuación del profesorado y del personal de apoyo al perfil del título. La memoria presenta una descripción clara de los perfiles académicos y asegura que el equipo docente posee la formación, experiencia profesional e investigadora necesaria en las áreas de comunicación, publicidad y medios digitales, coherente con el ámbito de conocimiento asignado al título.

Asimismo, se contempla la disponibilidad de personal de apoyo a la docencia, incluyendo recursos técnicos y humanos para el desarrollo de prácticas, uso de tecnologías y apoyo a estudiantes con necesidades específicas. Esta información refleja una adecuada planificación de los recursos humanos, tanto en cantidad como en cualificación, lo cual garantiza el correcto desarrollo del plan de estudios.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WKJX8K7P4ZV8YM4HAT3H4QWF	PÁG. 3/5



Este apartado ha sido actualizado y ofrece una descripción adecuada y conforme a los criterios establecidos en la Guía de Verificación. La memoria presenta una dotación suficiente de infraestructuras físicas y tecnológicas, como aulas, laboratorios, platós, salas de edición y equipos audiovisuales, necesarios para el correcto desarrollo de las enseñanzas en el ámbito de la comunicación, publicidad y medios digitales.

En cuanto a las prácticas externas, se ha incorporado un total de 12 ECTS, y se justifica su inclusión con una estructura formativa que contempla convenios con empresas del sector, garantizando así una experiencia formativa en contextos profesionales reales. Se describe además el sistema de seguimiento, tutorización y evaluación de las prácticas, en línea con lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

Por otro lado, se detallan los servicios de apoyo al estudiantado, incluyendo orientación académica y profesional, recursos para la inclusión y accesibilidad, y plataformas digitales de aprendizaje. Todo ello indica una planificación adecuada y sostenible de los medios materiales y servicios de apoyo.

7. Calendario de implantación

Tanto el Cronograma de implantación como el Procedimiento de adaptación han sido actualizados y cumplen con lo establecido en la Guía de Verificación y reflejan una planificación clara y viable en el proceso de implementación del título.

En el cronograma de implantación, se establece una secuencia realista para la puesta en marcha del nuevo plan de estudios, garantizando que el inicio y progresiva implantación de los cursos respeta los plazos legales y permite una transición adecuada desde el plan anterior. Se indica además la fecha de inicio y el desarrollo progresivo por cursos académicos, lo que facilita la organización tanto para la universidad como para el estudiantado.

Respecto al procedimiento de adaptación, se contempla el mecanismo por el cual el alumnado procedente del plan anterior podrá adaptarse al nuevo, asegurando el reconocimiento de créditos ya cursados, sin perjuicio para sus trayectorias académicas. Se prevén equivalencias entre asignaturas, mecanismos de tutoría y criterios de reconocimiento que garanticen la continuidad y la equidad en el proceso.

Ambos apartados muestran una planificación adecuada, transparente y coherente con el proceso de modificación del título.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Este apartado han sido actualizado y se ajusta a los criterios establecidos en la Guía de Verificación, mostrando un compromiso claro con la mejora continua, la transparencia y la trazabilidad del título. El Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) ha sido revisado para adaptarse a la nueva estructura del plan de estudios. Se describen los procedimientos de recogida y análisis de información, los indicadores de seguimiento, la periodicidad de las evaluaciones, y los mecanismos de participación de los distintos agentes implicados (estudiantes, profesorado, egresados y empleadores). El SIGC contempla además acciones de mejora, canales de retroalimentación y revisión periódica de los resultados de aprendizaje, lo que garantiza su adecuación a los estándares del EEES y a los principios de calidad del RD 822/2021.

La Información pública detalla los medios a través de los cuales se difunde la información relevante del título, incluyendo el portal web de la universidad y del centro adscrito. Se asegura el acceso claro y actualizado a contenidos como el plan de estudios, normativa, procedimientos de movilidad, prácticas, tasas de rendimiento, inserción laboral y medidas de apoyo a la inclusión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WKJX8K7P4ZV8YM4HAT3H4QWF	PÁG. 4/5



Finalmente, en Anexos, se incorporan los documentos de respaldo necesarios (como tablas de adaptación, fichas de asignaturas, cronogramas, etc.), lo que aporta solidez documental y coherencia a la propuesta. Por tanto, se cumplen con los criterios de transparencia, control y aseguramiento de la calidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WKJX8K7P4ZV8YM4HAT3H4QWF	PÁG. 5/5

